



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2021/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de setiembre del 2021.

VISTO:

Acta General N° 24- ACTG - 003493 y Acta General N° 24- ACTG - 003450 de fechas 19 de agosto del 2021, Informe N° 080-2021/MDLC-G.DS-G de fecha 03 de setiembre del 2021, Informe Legal N° 077-2021-MDLC/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2021, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa de los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece: “...corresponde al Consejo Municipal...” “Aceptar donaciones, legados, subsidios a cualquier otra liberalidad”. En el Artículo 56°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el Artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal”.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, define que: “ Los acuerdos son decisiones que toma el concejo a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Acta General N° 24- ACTG - 003493 y Acta General N° 24- ACTG - 003450 de fechas 19 de agosto del 2021, se realizó la donación por parte del Ministerio de la Producción por la cantidad de 403.2 kilogramos de pescado (falso volador) que equivale a 17 cajas, las cuales estuvieron presentes los representantes de la entidad Ing. Antonio Alejandro Torres Carrasco y la Ing. Yisela Jeanette Díaz Sandoval y por parte de la Municipalidad Distrital de La Cruz el Lic. Jhoan Kestner Rueda Mendoza, para ello, dicha donación fue repartida a los Comedores Populares del Distrito de La Cruz y población en general.

Que, mediante Informe N° 080-2021/MDLC-G.DS-G de fecha 03 de setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social de esta comuna remite al Gerente Municipal, donde informa acerca de la Regularización de la Donación de Pescado por parte del Ministerio de la Producción por la cantidad de 403.2 kilogramos de pescado (falso volador) que equivale a 17 cajas, las cuales estuvieron presentes los representantes de la entidad Ing. Antonio Alejandro Torres Carrasco y la Ing. Yisela Jeanette Díaz Sandoval y por parte de la Municipalidad Distrital de La Cruz el Lic. Jhoan Kestner Rueda Mendoza, para ello, dicha donación fue repartida a los Comedores Populares del Distrito de La Cruz y población en general.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe Legal N° 077-2021-MDLC/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2021, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto a la Aprobación en Vías de Regularización la Donación de Pescado por parte de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción –PA, perteneciente al Ministerio de la Producción a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz, por la cantidad de 403.2 kilogramos que equivale a 17 cajas.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal de esta comuna remite a Secretaria General, donde solicita sea ingresado a sesión de consejo para su aprobación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en Vías de Regularización la Donación de Pescado por parte de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción –PA, perteneciente al Ministerio de la Producción a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz, por la cantidad de 403.2 kilogramos que equivale a 17 cajas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el reparto de la Donación de Pescado, por la cantidad de 403.2 kilogramos que equivale a 17 cajas, con cargo a rendición de ello mediante informe ante el Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS. PIAURA
ALCALDE
CHAVEZ CRISTIAN

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”